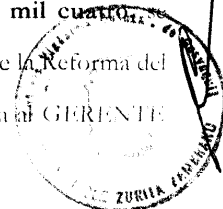


**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TONICKSKIN S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de mayo de dos mil cuatro, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **ELIAS RAHIM KASSIS**, por los derechos que representa de la compañía denominada **TONICKSKIN S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, casado, ejecutivo, sirio, entendido en el idioma español, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:- **MINUTA:**

“SEÑOR NOTARIO”: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA Compañía TONICKSKIN S.A.**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **ELIAS RAHIM KASSIS**, por los derechos que representa de la compañía denominada **TONICKSKIN S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.- **SEGUNDA ANTECEDENTES:-** a) Mediante escritura pública celebrada el **veintitrés de mayo de dos mil tres**, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el **diecisiete de junio de dos mil tres**, se constituyó la **Compañía TONICKSKIN S.A.**; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **cinco de mayo de dos mil cuatro**, resolvió: **Uno)** Reformar el objeto social de la compañía. Como consecuencia de la Reforma del Objeto Social, se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social y se autoriza al **GERENTE**



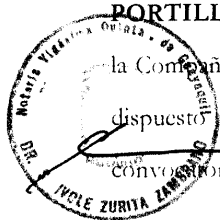
GENERAL de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-**

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **ELIAS RAHIM KASSIS**, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la **Compañía TONICKSKIN S.A.**, declara: **UNO)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado; **DOS)** Que se reforme el objeto social de mi representada. Que como consecuencia de la Reforma del Objeto Social, se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía **TONICKSKIN S.A.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **cinco de mayo de dos mil cuatro; DOS)** Se deja constancia que el accionista de la Compañía **TONICKSKIN S.A.**, es de nacionalidad siria.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado) **DAVID ESTRADA FERNANDEZ.- ABOGADO.-**

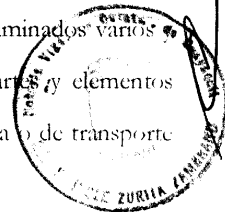
REGISTRO NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO.-
DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TONICKSKIN S.A.,
CELEBRADA EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO. En el Cantón

Guayaquil, a los cinco días del mes de mayo de dos mil cuatro, a las nueve horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía TONICKSKIN S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: **ELIAS RAHIM KASSIS**, propietario de **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un su totalidad y con derecho a **OCHOCIENTOS** votos.- Preside la sesión el señor **ELIAS RAHIM KASSIS**; y, actúa como secretario ad-hoc de la Junta, el señor **ENRIQUE ELAO**

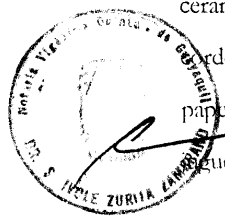
PORTILLA.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el



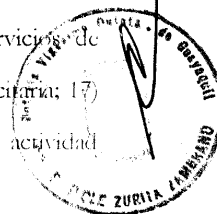
único punto del orden del día: **UNO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTO** .- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de dar una mejor proyección económica a la Compañía, es necesario realizar inversiones en otros campos permitidos por la ley ,y así tener mayores oportunidades para competir en el mercado nacional y extranjero en ramas que no constan en nuestro objeto social mediante la reforma del mismo, por lo que; luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la Reforma del Objeto Social de la Compañía.- Como consecuencia de esta Reforma del Objeto Social se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, al mismo que dirá lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO.-** 1) Prestación de servicios y actividades subacuáticas; 2) Se dedicará a la importación y exportación de implementos y equipos subacuáticos, navieros y marinos; 3) Importación de artículos de acuarios, peceras, sus accesorios, alimentos y su mantenimiento; 4) Prestación de servicios portuarios, navieros y aduaneros, siendo de los portuarios y marinos la prestación de servicios subacuáticos de inspección, mantenimiento y reparación de cascos de naves o buques, así como también el servicio de abastecimiento logístico a nave y provisión de repuestos; 5) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte



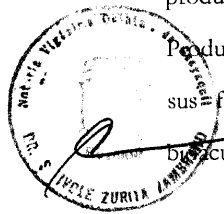
de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 6) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de joyería, artículos de bazar, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y



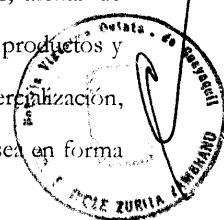
artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 7) La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 8) Alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 9) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 10) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 11) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 12) Realizará intermediación del transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de toda clase de mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; 13) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 14) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 15) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 16) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 17) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 18) A la actividad



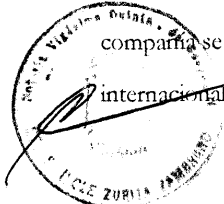
mercantil como comisionista, intermediaria, mañdataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 19) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 20) Compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; 21) La búsqueda, preselección, selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; 22) Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 23) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 24) Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de la superior; 25) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 26) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 27) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 28) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en



asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 29) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 30) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 31) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 32) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 33) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 34) Instalación, explotación y administración de supermercados y gabinetes de belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 35) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 36) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 37) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 38) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; 39) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfestaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 40) Prestar servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera, transporte a través de terceros, construcción, mantenimiento de caminos; 41) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma



de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 42) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 43) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc), de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web; 44) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 45) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático;



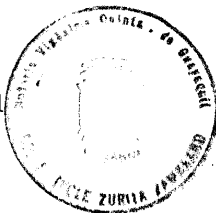
telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 46) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- "Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de la Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. **firmado) ELIAS RAHIM KASSIS; firmado) ENRIQUE ELAO PORTILLA.-** Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- Firmado) **ENRIQUE ELAO PORTILLA** - Secretario Ad-hoc de la Junta.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del señor **ELIAS RAHIM KASSIS** como GERENTE GENERAL de la



Compañía TONICKSKIN S.A.- ABOGADO DAVID ESTRADA FERNANDEZ; Registro número once mil cuatrocientos dieciocho.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

p' TONICKSKIN S.A.

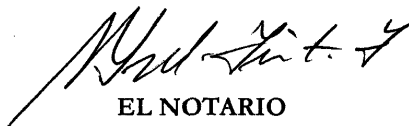
RUC. No. 0992322209001



ELIAS RAHIM KASSIS

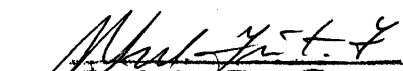
GERENTE GENERAL

PAS. No. 2189666



EL NOTARIO

Se otorgó ante esta notaría Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiro esta 3^{ra} copia sellada certificada y Rubricada por mí en Guayaquil, a los 25 MAYO 2004



Dr. S. Isidro Zurita Lambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

TONICKSKIN S.A.

Guayaquil, 19 de abril de 2004

Señor
ELIAS RAHIM KASSIS
Ciudad.-

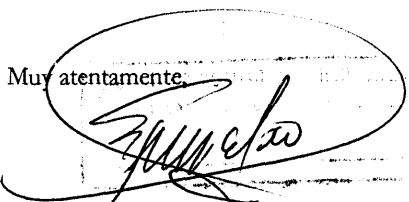
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TONICKSKIN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **cinco años**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

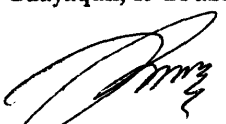
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el **23 de mayo de 2003**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **17 de junio de 2003**.

Muy atentamente,


ENRIQUE ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TONICKSKIN S.A.**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad siriana.

Guayaquil, 19 de abril de 2004


ELIAS RAHIM KASSIS
GERENTE GENERAL
C.I. # 090804998-4

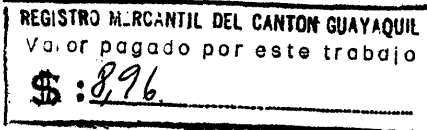


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **TONICKSKIN S.A.**, a favor de **ELIAS RAHIM KASSIS**, de fojas **46.291 a 46.293**, Registro Mercantil número **7.231**, Repertorio número **11.311**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y seis de Abril del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 102114
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *M*



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA **TONICKSKIN S.A.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 04-G-IJ-0003453 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2004 POR LA QUE SE APROBÓ DICHA REFORMA DEL ESTATUTO. GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0003453, dictada el 21 de Junio del 2.004, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **TONICSKIN S.A.**, de fojas **74.028 a 74.042**, número **11.449** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **18.019** del Repertorio.-
2.-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
 Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 111582
 LEGAL: ANGEL AGUILAR
 AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
 COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
 ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
 REVISADO POR: